



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) y a la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA), que vería con agrado avancen en la aplicación del Protocolo de Montreal y la Enmienda de Copenhague, con el fin de disminuir al máximo el uso de Bromuro de Metilo en la producción agropecuaria.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 140/2011